



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
Rad.: 08001-40-53-007-2023-00213-01
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: YUDIS MERCEDES GUZMAN FONTALVO
ACCIONADO: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

BARRANQUILLA, MAYO DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Del contenido del escrito de tutela se trasluce la necesidad de declarar nuestro impedimento para conocer de esta acción.

Es así como de acuerdo al artículo 39 del decreto 2591 de 1991, el juez debe declarar su impedimento cuando concurren las causales de impedimento del Código de Procedimiento Penal, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

El fallo impugnado fue proferido por quien es mi esposa. De esta manera, consideramos, se ha configurado la causal de impedimento establecida en el ordinal 6 del artículo 56 de la ley 906 de 2004, actual Código de Procedimiento Penal; por ello pondremos en conocimiento de esta situación a quién nos sigue en turno, es decir el Juzgado Quinto Civil del Circuito, para que provea sobre el particular.-

Se insertará en esta providencia copia del registro civil de matrimonio.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Declarar nuestro impedimento para conocer de la tutela de la referencia.
- 2.- Insertar en esta providencia copia del registro civil de matrimonio.
- 3.- Remitir lo actuado al juzgado Quinto Civil del Circuito, para que provea sobre el particular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
REGISTRO DE MATRIMONIOS
3133165

N.P.

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
1 Día 2 Mes 3 Año
05 AGOSTO 1998

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (matrimonio, registraduría, inspección, etc.)
NOTARIA SEPTIMA.

5 Código 7802 6 Municipio y departamento
BARRANQUILLA. ATLANTICO.

DATOS DEL MATRIMONIO
7 País COLOMBIA 8 Departamento ATLANTICO 9 Municipio BARRANQUILLA.
10 Clase de matrimonio Civil ☐ Religioso ☒ 11 Obra o acto de celebración (jurado, parroquia, etc.) PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA. Pbro: SAUL GARCIA.
12 Nombre del funcionario o ministro religioso
13 Día 14 Mes 15 Año 16 Clase Acta religiosa Escritura de protocolización 17 Número 0204 18 Notaría
FECHA DE CELEBRACIÓN 04 ENERO 1997
19 Primer apellido 20 Segundo apellido 21 Nombres
VELASQUEZ JAVIER
22 Día 23 Mes 24 Año 25 Clase T1 ☐ C de C ☒ C de E ☐ 26 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique
27 Oficina 28 Lugar 29 Número de registro
02 FEBRERO 1965 BARRANQUILLA
30 Primer apellido 31 Segundo apellido 32 Nombres
CHEDRAUI RANGEL DILMA ESTELA
33 Día 34 Mes 35 Año 36 Clase T1 ☐ C de C ☒ C de E ☐ 37 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique
38 Oficina 39 Lugar 40 Número de registro
21 ABRIL 1968 TAMALAMEQUE
41 Nombres y apellidos del padre 42 Nombres y apellidos de la madre
JORGE CHEDRAUI INES DEL CARMEN VELASQUEZ.
43 Nombres y apellidos del padre 44 Nombres y apellidos de la madre
JORGE CHEDRAUI MARTIRA RANGEL
45 Nombres y apellidos 46 Firma (autógrafa)
VELASQUEZ JAVIER
47 Identificación (clase y número) C.C.# 72.126.155 Bquilla.
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
Forma DANE IP 20-0 X/96
GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA
Firma (autógrafa) y número del libro de registro No. 61-105-070

El Notario Séptimo del Círculo de Notarías de Barranquilla.

CERTIFICA

Que el presente Registro es fiel y autentica copia de su Original que aparece inscrito en el

Indicativo Serial No. 3133165 de esta Notaría. Expedido para parentesco.

Barranquilla, 04 del mes de Agosto de 1998

ESTE REGISTRO NO TIENE
TERMINO DE VIGENCIA
ART. 2o. DECRETO 2189/83

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO.

MARTHA CECILIA GUTIERREZ ABELLO
SECRETARIO DELEGADO
maga

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037110ab8ad382d5f1226c62ae5d1e1c57d3eb5aa9dfe86277ec8c589d8aa161**

Documento generado en 12/05/2023 09:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>